

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 4

**RESOLUCION NÚMERO 041-2025
MAYO 05-2024**

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y REGISTRA UNA VEEDURÍA CIUDADANA”

La Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la Ley 850 de noviembre 18 del 2003, **“POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS”** y partiendo que es un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública (...). Dicha vigilancia, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134, de 1994.
2. Que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas.
3. Que una vez elaborado el documento o el acta de constitución, en la cual conste el nombre de los integrantes, documentos de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia, se realizará la inscripción de este documento ante las **PERSONERÍAS MUNICIPALES o DISTRITALES** o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar un registro público de las Veedurías inscritas.
4. Que la señora **TULIA INÉS BENAVIDES HENAO** mediante oficio, ha solicitado la inscripción de la **“VEEDURÍA CIUDADANA”**, cuyo objeto de vigilancia: *Proteger y preservar las zonas que incluyan Guadales, humedales, senderos ecológicos, ríos y/o quebradas que se encuentren ubicados en la comuna 3 del Municipios de Dosquebradas. Velar por la protección y conservación de la vida animal y fauna silvestre que habita en las zonas de guaduales, senderos ecológicos, humedales, ríos y/o*

ELABORÓ: Erika Vanessa Ocampo Hernández contratista	REVISÓ:  Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 4

quebradas, cualquiera de las dos que se encuentren ubicadas en la comuna 3 del Municipio de Dosquebradas. Realizar seguimiento a proyectos y actividades que puedan generar un impacto ambiental negativo en las zonas guaduales, senderos ecológicos, humedales, ríos y/o quebradas, cualquiera de las dos que se encuentren ubicadas en la comuna 3 del Municipio de Dosquebradas. Con una duración de 5 años, cuyo nombre será Voz Verde en defensa del medio ambiente.

5. Que según consta en el acta anexa al oficio referido, la Veeduría Ciudadana la conforman: **TULIA INÉS BENAVIDES HENAO**, como presidenta; **JUAN CARLOS MARIN CARDONA**, como secretario; **GLORIA LILIANA LOPEZ PÉREZ**, **JOSE ANDERSON ROJAS ROFRIGUEZ**, **LYDA QUINTANA TORO**, **GUSTAVO TABORDA AGURRE**, **SANDRA MILENA CAMPOS OSPINA**, **JAIBER ALEXIS MUNERA CEBALLOS**.

6. Que respecto a los deberes otorgadas en la Ley 850 de 2003 “ por medio del cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas” en su Artículo 18, deberes de las Veedurías, literal f) “Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público; h) Las demás que señalen la Constitución y la ley, se invita a que una vez cumplido el objeto de dicha veeduría, informen a este despacho o el órgano de control que decidan, las irregularidades presentadas al ejercer la vigilancia sobre la gestión pública objeto de la veeduría Municipal.

Por lo anterior expuesto, la Personería Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la inscripción de “**LA VEEDURÍA CIUDADANA CUYO NOMBRE CORRESPONDE A VOZ VERDE EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**”, conformada por las siguientes personas: **TULIA INÉS BENAVIDES HENAO**, **JUAN CARLOS MARIN CARDONA**, **GLORIA LILIANA LOPEZ PÉREZ**, **JOSE ANDERSON ROJAS ROFRIGUEZ**, **LYDA QUINTANA TORO**, **GUSTAVO TABORDA AGURRE**, **SANDRA MILENA CAMPOS OSPINA**, **JAIBER ALEXIS MUNERA CEBALLOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. Registrar a la señora **TULIA INÉS BENAVIDES HENAO** identificada con cedula de ciudadanía 42.077.460 de Pereira, como presidenta; **JUAN CARLOS MARIN**

ELABORÓ: Erika Vanessa Ocampo Hernández contratista	REVISÓ:  Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	--	---

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	3 de 4

CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.018.096 de Pereira, como Secretario, **GLORIA LILIANA LOPEZ PÉREZ** identificada con cedula de ciudadanía 33.967.318 de Santa Rosa de Cabal, como veedora; **JOSE ANDERSON ROJAS ROFRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 4.372.128 de Armenia, como veedor; **LYDA QUINTANA TORO** identificada con cedula de ciudadanía 42.063.482 de Pereira, como veedora; **GUSTAVO TABORDA AGURRE** identificado con cedula de ciudadanía 10.092.355 de Pereira, como veedor; **SANDRA MILENA CAMPOS OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía 52.589.325 de Bogotá, como veedora; **JAIBER ALEXIS MUNERA CEBALLOS** identificada con cedula de ciudadanía 18.521.422 de Dosquebradas, como veedor.

ARTÍCULO TERCERO. La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá como objeto: *Proteger y preservar las zonas que incluyan Guaduales, humedales, senderos ecológicos, ríos y/o quebradas que se encuentren ubicados en la comuna 3 del Municipios de Dosquebradas. Velar por la protección y conservación de la vida animal y fauna silvestre que habita en las zonas de guaduales, senderos ecológicos, humedales, ríos y/o quebradas, cualquiera de las dos que se encuentren ubicadas en la comuna 3 del Municipio de Dosquebradas. Realizar seguimiento a proyectos y actividades que puedan generar un impacto ambiental negativo en las zonas guaduales, senderos ecológicos, humedales, ríos y/o quebradas, cualquiera de las dos que se encuentren ubicadas en la comuna 3 del Municipio de Dosquebradas.*

ARTÍCULO CUARTO. La veeduría Ciudadana se llamará: **VOZ VERDE EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**

ARTÍCULO QUINTO. La **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá una **DURACIÓN DE CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la expedición del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente **VEEDURÍA CIUDADANA** tendrá su nivel de vigilancia en el **Ámbito Departamental**.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Personería Municipal de Dosquebradas realizará la inscripción correspondiente en el sistema de registro de

ELABORÓ: Erika Vanessa Ocampo Hernández contratista	REVISÓ:  Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	--

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009- 2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	4 de 4

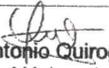
veedurías ciudadanas que para el efecto se lleva en la página web de la Personería y además la inclusión en el Registro Único Empresarial y Social RUES de la Cámara de Comercio, entendiéndose surtida la notificación el día del correspondiente registro (Art. 70 de la Ley 1437 de 2012).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los cinco (05) días del mes de mayo del 2024.


MANJELITA TORO PATIÑO
 Personera Municipal

ELABORÓ: Erika Vanessa Ocampo Hernández contratista	REVISÓ:  Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	--